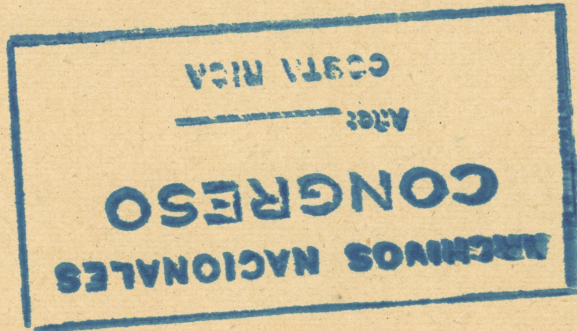


Congreso

Nº 3312



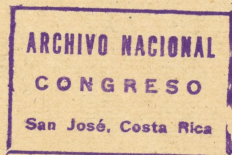
Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto



Mayo 29 - junio 27
1895

Orden n. 166 - 1913 - Tip. Nacional

Archivo del Congreso

- Legajo n.º X -

Año de 1895

Congreso
3312

Nº 6

Expediente n.º 1

3312

Proposición del Diputado D. Andrés Saenz para que el Hospicio Nacional de Locos sea llamado Asilo Nacional de Insanos

El proyecto contenido en la proposición fue variado por la Comisión que dictaminó, y en el 3.º debate en detail del proyecto de ley de la Comisión fue desechado su art.º único, quedando el asunto terminado - Junio 27 de 1895 -

Rma 602

{ Iniciado el 29 de mayo de 1895 -
{ Concluido el 27 de junio siguiente -

{ Estante n.º
{ Cajón

Congreso Constitucional
Por Decreto N: 36 de 29 de Abril
de 1885 se fundo en esta Capital
una Institucion de Beneficencia
destinada a alojar y curar a
los enajenados mentalmente de
toda la Republica, tanto na-
cionales, como extranjeros; a
este benéfico Establecimiento se
le dio entonces el nombre de
"Hospicio Nacional de Locos", nombre
que hasta la fecha conserva. Esta
Institucion ha llegado en la ac-
tualidad, tanto por el elegante,
cómodo, aparente y hermoso edi-
ficio construido en condiciones
que llenan su objeto, como por
la administracion que hoy tiene
bajo los cuidados dirigidos con
esmero, celo e inteligencia por
el doctor don Maximiliano Bausser,
a ser no sólo un estableci-
miento que honra a Costa Ri-
ca, sino también a Centro Amé-
rico.

Muchos Señores Diputa-
dos yo tengo hoy a duplicaros,
cumpliendo en la recomenda-
cion muy especial que varias
veces me ha hecho mi amigo
y compensor el Dr. Bausser, que
modificando en esta parte el
Decreto de que he hecho men-
cion os dignéis (Omniscient) Cam-
biar el nombre del Establecimiento
que él con tanto esmero y acierto
dirige, por otro que esté más en
relacion con el objeto a que aquél

está destinado; y que
lejos de ser empírico y
vulgar, como el que a
hora tiene se avenga
mejor con la ciencia
y la conveniencia
pública. Me permite
copiar el último pá-
rrafo que con el título
de "nota" consignó
el Doctor Baussen
en su informe pre-
sentado a la Junta
de Caridad de San
José como Médico Super-
intendente del Hospicio Nacio-
nal de Locos en su última
reunión General.

Dice así: "Desde el prin-
cipio de mi Administración en-
contré que no era convenien-
te el nombre con que se
designa esta Casa. La palabra
"Loco" homónimo que la palabra
"Demente" indica sólo una forma
especial de alienación mental
y tiene además la desventaja de
emplearse en el lenguaje co-
mún para señalar a todas las
personas extravagantes, y la ma-
yor aún de que se usa corrien-
temente como término de injuria
y menosprecio. - Los enfermos
aquí asilados se encuentran
ahora como bajo el influjo de
una especie de estigma
- que los sigue a todas
partes después que han reco-

2

brado la Salud. Para evi-
tar estos males propongo
que se procure la reforma
de la ley que creó este
establecimiento, bautizando
para en adelante con el
nombre de "Casa Nacional de
Incurables", lo cual impide tam-
bién confusiones innecesarias con
el Hospital General y se ajusta
por otra parte a la nomen-
clatura corriente en la
mayor parte de los pueblos
cultos".

Indiero creerse que
el simple cambio de un nom-
bre para una institución tan
importante fuera una cosa
insignificante o baladí, que
no induce la pena de ocu-
par la atención del cuerpo
Legislativo de la República; pe-
ro si se considera que esta
es una institución popular
y que hay ciertas palabras
en el idioma consideradas mu-
chas veces con repugnancia
y como insultantes en la lengua
común del pueblo, y con ma-
yor razón si científicamente no
son las más propias, para abra-
gar todo el objeto a que la
institución se destina, se
verá, que no se carece de
razón al querer llamar la aten-
ción del Congreso sobre este
punto, y que no puede tener-
se por insignificante sino antes

bien que merece el ensaño
por tiempo y por estudio. Pres-
ento pues respetuosamente
a la Consideración de la Cá-
mara el siguiente proyecto
de ley

Algunos 2

Para dar al establecimiento
de Beneficencia creado hasta
hoy con el nombre de "Hospi-
cio Nacional de locos" una de-
nominación menos vulgar
y más en relación científica
con el objeto a que está des-
tinado,

Decreta:

Artículo único. En lo sucesivo
el establecimiento arriba
mencionado se denominará
"Casa Nacional de Insanos". - Queda
en esta parte modificado el art.
1º del Decreto No. 36 de 29 de
Abril de 1885.

Al Poder Ejecutivo

Dado p.

Por José 29 de mayo de 1895

C. C.

B. Amor Sáenz

Secretaría del Congreso. Palacio Nacio-
nal. San José veintinueve de Mayo de mil
ochocientos noventa y cinco.
Leída la anterior proposición se
mandó pasar a la Comisión de Benefi-

3
cencia para que emita dictamen.

Víctor Orrego

carlos Lacus -

Congreso Constitucional.

Los infrascriptos, miembros de la Comisión de Beneficencia, ~~que suscriben~~ pasan á dictaminar acerca de la proposición del Diputado don Andrés Sáenz, tendiente á que en lo sucesivo el establecimiento denominado "Hospicio Nacional de Locos", se llame "Casa Nacional de insanos."

Juzga la comisión que este cambio de nombres no remedia el mal apuntado por el diputado Sáenz, pues tanto vale insano como loco, y en tal virtud, está de acuerdo en proponer al Congreso que aquel establecimiento se denomine en lo sucesivo: "Asilo de la Sabana," según ^{costumbre} adoptada en casi todas las naciones.

Fundados en este motivo, proponemos el siguiente proyecto de ley:

El Congreso &

Para dar al establecimiento de beneficencia conocido hasta hoy con el nombre de "Hospicio Nacional de Locos" una denominación más apropiada al objeto á que está destinado y más en armonía con el sentimiento caritativo que ha inspirado su creación

Secreta:

Art. único: En lo sucesivo el estable-
cimiento conocido con el nombre de
"Hospicio Nacional de Locos" se llamará
"Asilo de la Sabana."

Queda en esta ^{parte} modificado
el art. 1º del Decreto N.º 36 de 29 de
Abril de 1885.

Al Poder Ejecutivo.

Sala de las Comisiones, San José
5 de junio de 1895. Ramón Dora Iguera

Gac. García Enríquez Viceroy.

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional.
San José cinco de junio de mil ochocientos
noventa y cinco.

Leídos el dictamen prece-
dente se ordenó su publicación en el perió-
dico oficial junto con la proposición á
que el mismo se refiere.

Señor -

Oroya

Publicados los documentos á que se refiere
el auto anterior en La Gaceta N.º 132 de fecha
8 del corriente mes.

Señor -

Oroya

Secretaría del Congreso Con-
stitucional. Palacio Nacional. San
José, junio veinte de mil ochocientos

Los noventa y cinco. -- Leído y pue-
to en discusión el dictamen
que antecede, fué aprobado
después de varios disenso-
nes habidas. --

Se procedió a
dar primer debate al pro-
yecto de ley contenido en
el referido dictamen y
se señaló para el segundo
la sesión del día de ma-
ñana. --

Señal -

Orde

Secretaría del Congreso. Palacio Nacio-
nal. San José veintinueve de junio de mil o-
chocientos noventa y cinco. --

Se leyó y fué a discusión en
segundo debate el proyecto de decre-
to contenido en el dictamen prece-
dente, se dió por discutido y se señaló
para el tercer debate la sesión
siguiente.

Señal -

Orde

Secretaría del Congreso. Palacio Na-
cional. San José, veintisiete de junio de
mil ochocientos noventa y cinco. --

Leído y puesto a discusión en
tercer debate el proyecto de decreto
contenido en el dictamen anterior, se
dió por discutido y se aprobó en
general.

Se procedió a la discus-
sion en detall y previa lectura
del artículo único del proyecto
después de un largo debate habido

entre varios de los señores signatarios, fué desechado el artículo, mandando la Presidencia, en consecuencia, archivar el presente negocio -

Salas -

Ogata